

ORDENANZA N° 002/03

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios n° 4466/89 Artículo 34 y 122 inc. D y.....

CONSIDERANDO:

La reunión realizada en la Iglesia local el día 06 de Abril del corriente año a hs 18:00, en la cual participaron Municipalidad de Tilcara, Miembros de la Iglesia local, Seccional 14 de Policía, Presidentes de las distintas bandas de Sikuris y Comerciantes, para tratar la venta de bebidas alcohólicas en el Abra de Punta Corral, y el día Miércoles descenso de la Virgen desde el Santuario al Pueblo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 002/03

- **ARTICULO 1 :** En todo el ejido municipal para el día Miércoles arribo de la peregrinación desde el Santuario del Abra de Punta Corral hasta la Iglesia local. Se Prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y el alcohol en su máxima pureza en todos los comercios vendedores al copeo.
- **ARTICULO 2 :** No permitir ningún negocio ambulante en las arterias de la plaza Antonino Peloc ni en calles aledañas para el día Miércoles, llegada de la Virgen del Santuario del Abra de Punta Corral.
- **ARTICULO 3 :** Ubicar a los vendedores ambulantes en la plaza Cnel. Alvarez Prado o en predios del Mercado Municipal, y la prohibición del estacionamiento de los vehículos en las arterias aledañas.
- **ARTICULO 4 :** Notifíquese a la Municipalidad, los señores Comerciantes y Pueblo en general.
- **ARTICULO 5 :** De forma

SALA DE SESIONES, 09 de Abril de 2003.-

(Firma) **Marcelo Darío Gualampe** Secretario Parlamentario Concejo Deliberante - Tilcara

(Firma) **RAMON ALFREDO LIMA** Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Tilcara

•
2003.-

SALA DE SESIONES, 25 DE ENERO DE

Marcelo Darío Gualampe

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante